GAZETA DE BUENOS-AYRES



DEL SABADO 24 DE FEBRERO DE 1816.

CHILE.

Las precauciones que se toman en este reyno para impedir las erupciones del sofocado patriotismo de sus naturales son una prueba invencible del inutil empeño en que se han constituido los españoles de conservar estos dominios en la humildacion de su obscura dependencia à la antigua Metropoli. Es imposible que los europeos no estén persuadidos de la ineficacia de todos sus conatos para oponerse al torrente impetuoso de tantos esfuerzos reunidos á unos mismos fines; la historia de las desmembraciones que ha sufrido el imperio español les hace conocer inevitable la de las Américas al observar en nuestras pretensiones los mismos caracteres de los que nos han precedido en tan gloriosa empresa; pero ellos pelean al modo que un rico mercader quando se ve arruinado por los repetidos golpes de su adversa fortuna se empeña con mas furor en el giro de crecidos intereses, y de peligrosas especulaciones por conservar su credito y las esperanzas de reparar sus pérdidas anteriores aunque de ordinario no suceda sino que padezca otras nuevas. El escarmiento que ha recibido Murillo en Cartagena, y los progresos admirables de los Mexicanos acabarán de probar à los españoles que no son estos aquellos tiempos en que costaba tan pocas fatigas al valor hacerse de trofeos con que eternizar la fama de sus triunfos, y adquirir reputacion de grandes capitanes á expensas del inocente candor de los vencidos, de la vil adulacion de los historiadores, y de las jactancias de sus héroes. "Todos los trabajos quasi increibles, dice un "escritor, que padeció Pizarro en sus viages "y conquistas se recompensaron bien con el "gusto de contar mucho mas de lo que habia "sufrido." No es fàcil tratar de estas materias sin desviarse uno insensiblemente de su objeto: mi intencion era copiar á la letra el bando publicado por el Presidente del Reyno de Chile á 12 de enero del presente año; pero es muy difuso para darle, integro, lugar en nuestros números. Con todo sería preciso no interesarse en la gloria de los españoles para dexar sin el debido lucimiento el encabezamiento del referido bando que es como sigue.

D. FRANCISCO CASIMIRO MARCO del Pont, Angel, Diaz y Mendez Caballero de la orden de Santiago, de la Real y Militar de S. Hermenegildo, de la Flor de Lis, Maestrante de la Real de Ronda, benemérito de la Patria en grado heroyco y eminente, Mariscal de Campo de los Reales exercitos, Superior Gobernador, Capitan General, Presidente de la Real Audiencia, Superintendente Subdelegado del General de Real Hacienda, y de el de correos, postas, y estafetas y Vice-Patrono Real de este Reyno de Chile.

Continúa un pesadisimo exôrdio que concluye con lo que sigue.—Pero no siendo justo que quando unos se miran adornados de tan nobles sentimientos, los otros sean el instrumento de

RPJCB

sus cuidados y fatigas, bien sea por la contrariedad de pensamientos que abrigan ó por las fundadas esperanzas que les rodean de conseguir sus intentos, por ver á la puerta segun se dice, el auxîlio de unos baxeles que surcan estos mares, ó de un despreciable exército que amenaza nuestro territorio, engañados todos con las falsas y halagüeñas promesas, que algunos han hecho, como en otra ocasion se experimentó, y queriendo atajar estos abusos, por tanto ordeno y mando, que todo transeunte, estante, ó habitante, en la jurisdiccion de mi mando de qualesquiera clase, estado, ó condicion que sean sin que les valga fuero, gracia, ó prerogativa (á excepcion del militar en actual servicio con conocimiento y responsabilidad de sus comandantes, y disposiciones de este Gobierno) no pueda salir del recinto de la ciudad, por urgencia, pretexto ó motivo alguno, sea el que fuere, sin expresa licencia mia, la que concederé como corresponda, siendo arbitro y facultativo á todo piquete, ronda ó patrulla el aprehenderlo sea la hora que fuese el que por el mismo hecho siendo noble incurrirá en la pérdida y confiscacion de todos sus bienes, y encierro en un castillo, y si plebeyo en la de cincuenta azotes y diez años de presidio.

Que todos los vecinos que se hallen en sus haciendas de campo, se presenten à la capital dentro de 3º dia, si distaren veinte leguas; y si mas dentro de ocho, baxo la misma pena.

Que habiendose probado que muchos habitantes de esta ciudad y sus campañas, han puesto y ponen en uso todos los medios capaces de inducir á sugetos particulares, y soldados á que desistan de su fidelidad, y deserten de sus banderas para proteger la causa contraria, y que otros tienen correspondencia con los enemigos á quienes dan ideas de las operaciones públicas de este Gobierno: declaro que qualesquiera que fuere aprehendido, ó descubierto en este empeño, aunque sea por un testigo menos idóneo, es comprehendido en la pena de horca ó pasado por las armas y confiscacion de bienes que sufrirá sin juicio ni sumario, igualmente el que si fuese noble dé acogida ó proteja la desercion.

Ultimamente siendo no menos indispensable para la defensa del Reyno, el acopio de armas que se necesitan, y teniendose entendido que las hay en la ciudad, sus arrabales y haciendas de campo en número considerable, mando á todo transeunte, estante, y habitante, que las tubiere, sean de la clase, y condicion que fueren, ó bien fusiles, escopetas, carabinas, trabucos, pistolas, sables, espadas, dagas, ó bastones con estoque las presenten, y entreguen dentro de tercero dia en el parque de artillería al Comandante Ayudante, y demas sugetos que nombrare, quienes llevarán razon de sus dueños, marcas, y señales para devolverlas á su debido tiempo, baxo el mas severo apercebimiento que hago en este particular, de que si registrada su casa pasado el término prefixado, (por el Sargento mayor interino del Regimiento de Talavera D. Vicente Sanbruno comisionado para ello) se hallare arma alguna de las comprehendidas en este bando, sin mas juicio, ni substanciacion será ahorcado ó pasado por las armas y embargados todos sus bienes para la Real Hacienda, y denunciante en la parte que le toque, sin exceptuarse de esta pena los complices en la ocultacion, ni aun las mugeres mismas, las que no serán oidas por acciones, ni excepciones como complices en el delito. El Gobierno que cree por este medio justo y prudente sostener la seguridad pública é individual, no espera que haya un solo individuo que arrastrado de falsas y débiles creencias, se exponga á dudar el cumplimiento de esta orden, porque conservaré con nervio, y eficacia su observancia, dandole el lleno, que deben tener las que con serio, y maduro acuerdo se sancionan como la presente habiendo tomado como he procurado tales medidas, que ni dexen ilusorios mis decretos, ni sin castigo sus fracciones; y para que llegue á noticia de todos, y ninguno alegue ignorancia, se publicará por bando, se fixarán exemplares en los lugares públicos, y acostumbrados, y se oficiará á las villas cabeceras para su debido cumplimiento, fecho en Santiago de Chile à 12 de Enero de 1816.—*Francisco Marcó del Pont.*

FEBRERO 24.

Con motivo de las solemnes honras celebradas en este dia por las almas de nuestros gloriosos defensores, muertos en las distintas acciones de guerra despues de la de Salta, ha concedido el Señor Director un indulto para los desertores concebido en los siguientes artículos.

1º Todos los desertores que á esta fecha se hallan confinados á presidio y tengan ya cumplido el término de seis meses, quedan comprehendidos en el indulto, y destinados á servir en los Cuerpos de linea que este Superior Gobierno tenga à bien designar.

2º Todos los desertores que en esta fecha no tengan cumplidos los seis meses en presidio, continuarán en él hasta fenecerlos, con-

mutando á éstos y á los comprehendidos en el antecedente artículo con este limitado tiempo los años de su condena.

3º El Comandante del presidio pasará inmediatamente á este Superior Gobierno las condenas originales de todos los que se hallan en el caso del primer artículo de este bando y sucesivamente á su debido tiempo los del segundo para en su vista expedir la providencia de su destino á los Cuerpos de linea.

4º Todos los desertores que al tiempo de la publicacion de este indulto se hallen presos y causados por la Comision Militar quedan comprehendidos en el artículo segundo: el Presidente de élla dispondrá que los respectivos fiscales pongan en los procesos la debida constancia y me los pase para su translacion á presidio en la forma expresada.

5º Todos los desertores que se hallan en esta ciudad y sus extra-muros comprehendidos hasta las últimas chacras, se presentarán á disfrutar de este indulto al Sargento Mayor de Plaza en el término de quince dias contados desde la publicacion de este bando.

6º Todos los desertores que se hallan esparcidos por la campaña, se presentarán á los Alcaldes de Hermandad mas inmediatos á su residencia; á los Comandantes de Frontera ó de los Regimientos de caballería nuevamente creados, quienes los remitirán al punto mas cómodo para trasladarlos á esta Capital baxo de un oficio del Xefe Militar ó justicia que los remita. Los desertores que se presentasen asi voluntariamente en el término de un mes contado desde la fecha de la publicacion en cada Partido, serán indultados y continuarán sirviendo el tiempo que falta á su empeño.

7º Todos los desertores que fueren aprehendidos en toda la extension de esta Provincia dentro del término prefixado en el artículo antecedente con armas ó sin ellas seran remitidos de igual modo que los anteriores y aplicados á las armas por el tiempo de ocho años.

8º Todos los desertores que pasados los términos señalados en los artículos 5º y 6º fueren aprehendidos quedarán sujetos a la pena ordinaria de muerte, establecida últimamente en orden circulada por este Gobierno en 30 de setiembre del año pasado. Y para que llegue á noticia de todos se publicará por bando, circulandose por mi Secretaría de guerra exemplares impresos de él á los Generales de los Exércitos de Sta. Fe, Cuyo, el Perú, y Gobernadores Intendentes de Provincia, quienes harán las alteraciones que convengan segun su situacion y circunstancias; al Mayor General del de esta Capital, Inspeccion y demas á quienes corresponde, transcribiendose igualmente en la Gazeta.——Dado en la Fortaleza de Buenos-Ayres á 24 de febrero de 1816.—Año 7º de la libertad.—*Ignacio Alvarez.*—*Antonio Beruti.*

CARTAGENA.

Proclama que el Comandante en Xefe del Departamento maritimo de la union dirige á sus compañeros de armas.

AMADOS CIUDADANOS:

Aunque no es necesario haceros la mas pequeña observacion sobre la suerte que os espera despues de la última ilustrada proclama de S. E. el encargado del gobierno general de las Provincias-Unidas de Nueva Granada, mi deber, el amor que os profeso, y la imperiosa necesidad en que estoy constituido de defender mi vida hasta el último extremo, y de los inocentes que cuentan con mi apoyo me estrechan forzosamente á poner en vuestra consideracion las reflexiones siguientes.

Es incontestable en las actuales circunstancias, que si por nuestra indolencia, inclinacion á nuestro personal interes, y por las esperanzas imaginarias con respecto á la España permitimos que esta Provincia, y este importante baluarte de la libertad americana sea sorprendido ó sujetado por las tropas españolas, pocos ciertamente sobrevivirán á las espantosas resultas con que nos amenazan estos carniceros resueltos á exterminar todo individuo que se halla mezclado en la emancipacion de esta parte del globo en la Peninsula.

No hay otro recurso amados ciudadanos. Debemos resolvernos á morir antes que rendirnos baxo ningun término á los que anhelan por nuestra destruccion. Yo tengo bien presente que mientras un pariente cercano mio mandaba en clase de virey este Imperio atacó esta fortaleza el valiente Almirante británico Vernon con fuerzas superiores como han sido siempre las de aquella respetable nacion, y que se vió obligado á abandonar el proyecto con pérdida considerable. ¿Si una fuerza española no puede compararse con la inglesa que teneis que temer?

Pero guardaos contra un número de individuos á que por vuestro sistema de lenidad se les ha consentido permanecer aqui y en el medio de las Provincias: estos son sin duda mas perjudiciales á nuestra justa causa que los que francamente se confiesan nuestros enemigos; estos baxo la mascára de amistad facilitan á nuestros pretendidos amos los recursos que están en su poder, y por este motivo

BC
G239db
Cvi.13 no.44
3-SIZE

ni uno solo de esta clase debe permanecer entre nosotros. Que expresiones podia yo adoptar para describiros las espantosas con-seqüencias de qualesquiera capitulacion! No hay un término medio que tomar.

¡Ah mis queridos amigos! Los españoles no son ahora los que fueron en los dias de Alexandro Farnacio. Estos hombres son incapaces de toda consideracion humana hàcia los Américanos, bien lo conozco quando os aseguro que debemos morir ó pelear.

Si estais convencidos de la sinceridad de mis sentimientos estas consideraciones coadyuvarán á mis infatigables esfuerzos en servicio vuestro: si el Supremo disponedor de los acontecimientos corona con suceso nuestra justa causa hasta triunfar últimamente sobre nuestros enemigos, mi gratitud y mi gozo serán ilimitados.——Cartagena agosto 13 de 1815.— *Juan Nepomuceno Eslava.*

CARTAGENA AGOSTO 17.——Ya se divisa desde las alturas la esquadra de Murillo: sus tropas se están desembarcando, pero por la pesada estacion no podrán acercarse con artilleria. É no puede tener mas que 6000 hombres y con tal fuerza ó aun doble no debe esperar suceso, yo confio en las resultas si tubiese la temeridad de atacar la plaza segun se disponen todos los preparativos.

Ansiamos por el ataque del General Murillo, y sus transportes se ven ya desde Nra. Sra. de la Popa; no pasarán muchos dias antes de ver la decisiva. Tengo mucha razon para pensar que él se arrepentirà de su mensaje segun se ha preparado aquí el Gobernador para recibirlo. Nra. Sra. de la Popa esta guarnecido con 250 hombres de tropa la mayor parte extrangeros, y ademas hay alli 300 hombres sobre las armas, sin contar con 1200 naturales con que viene Palacio en nuestro socorro, y con 200 hombres de tropa con que se halla el Brigadier General Stwart, y el Coronel Cortés á la retaguardia de Murillo.

Murillo ha obrado con grande impolitica en la Provincia de Sta. Marta habiendo dado de baxa todos los oficiales del pais por no tener confianza en éllos: lo que ha disgutado en gran manera à las tropas de naturales por verse comandados ahora por oficiales españoles.

Una division del exército independiente del interior baxo el mando del Coronel Santander arribó á la Chiriquiana, y á esta la seguian otras dos divisiones con el intento de atacar la Provincia de Sta. Marta á su retaguardia: esto se ha mirado como una poderosa diversion contra los españoles, los naturales por toda esta Provincia se han consagrado entusiasticamente à su causa, porque están ya bien persuadidos de que los españoles trataron á los hijos de Sta. Marta con el mas humillante desprecio hasta haber separado á los oficiales criollos que sostubieron la guerra contra esta Provincia por muchos años.

Desde que se proclamó la ley marcial, se ha formado en Cartagena una Comision militar compuesta de tres oficiales y un Secretario.

Toda la plata de las Iglesias y particulares se ha mandado acuñar. El campo se ha dexado llano, las casas se han destruido, y los caminos se han puesto impracticables, muchos de los habitantes se han retirado á las montañas con sus ganados.

Puede asegurarse que los hijos de Cartagena y los extrangeros que residen aqui están resueltos à que los Españoles se arrepientan de su intentado ataque ó perecer baxo las ruinas de nuestros hogares.

Extracto de una carta de Curazau fecha en 24 de agosto.

Todo ha cambiado en Caracas desde que salió la expedicion española al mando de Murillo: la liberalidad que exîstia antes ha desaparecido ahora enteramente y comienzan los arrestos no solamente de los hombres sino de las mugeres: se ha mandado que todos los emigrados que volvieron salgan del pais inmediatamente: este rigor inesperado é injustificable confirma las primeras noticias de que la provincia de Guayra está en poder de los independientes, y que están libres los habitantes del Orinoco.

El General Rivas manda 3000 hombres en los llanos: el hecho es que el regimiento español de la union que dexó Murillo en Caracas recibió orden de marchar à principios de este mes con direccion á los llanos de Oacmare, y desde que salieron de la capital han enviado de noche á la capital 260 heridos. En suma mi opinion decidida es que Venezuela dentro de tres meses no estará ya en poder de los españoles, particularmente si Murillo no triunfa sobre Cartagena.

Se continuarán documentos de esta referencia extractados de las gazetas inglesas en los siguientes números.

Imprenta de Niños Expósitos.